MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-089770
Fecha: 2024-11-22 20:18:37

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: MODIFICACION CONTRATO 988 DE 2021

REVISIÓN Y APROBACIÓN SOLICITUD MODIFICACION No. 4 AL CTO. 988 DE 2021 OBRA- PROYECTO: CORREDOR DE LA SOBERANIA

Respetada doctora Carolina,

Mediante la presente, cordialmente se solicita de acuerdo a sus competencias, según indicaciones generadas de la Dirección Jurídica – Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, así como lo consagrado en el actual Manual de Contratación, tramitar y publicar en el SECOP II, la Modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal del Contrato , en el sentido, de crear una bolsa denominada “RUBRO PARA PROVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL”, mediante el traslado a dicha bolsa, de la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.200.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO VIAS COLOMBIA 063, mediante oficio del 1 de noviembre de 2024 a interventora CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HMV-WSP 188, quien revisó y aprobó mediante el oficio CIV 188-2632-2024 del 5 de noviembre de 2024, quien emite concepto de aprobación a la solicitud de modificación del contrato 988-2021, trasladado al Instituto, con la recomendación de este modificatorio necesario para poder cumplir con el objeto contractual del proyecto.

Los recursos solicitados para la creación de la bolsa saldrán de las siguientes bolsas que son: a) $1.781.283.190 DE LA PROVISIÓN DE SUBTOTAL DE BÁSICO, b) $13.017.069 del VALOR IVA OBRA / AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7*24 y c) $405.699.741 de la bolsa PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BOSEGURIDAD POR COVID -19.

Para ello se relaciona a continuación el estado actual del proyecto, así:

Objeto contractual: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA - SARAVENA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA EN MARCO DE LA RACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.”

FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2021
PLAZO INICIAL: Hasta 30/08/2030
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31/08/2030

VALOR INICIAL: $362.133.900.815,00
Adición 1: $5.839.076.356
Adición 2: $16.201.586.243,00
Adición 3: $5.000.000.000,00
Valor Actual: $ 389.174.563.414,00.
Modificación No. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima. Apropiación presupuestal
No ha tenido prórrogas ni suspensiones.

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	1	$25.339.552.755

AVANCE FISICO -FINANCIERO A LA FECHA:

Avance programado: 17.68% (avance fisico) **/** 17.26% (avance financiero)
Avance ejecutado: 17.13% (avance fisico) **/**16.80% (avance financiero)

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

El leve atraso del avance físico y financiero obedece a que por motivos de la ola invernal y alta pluviosidad en el país, a afectado la entrega oportuna de materiales y la imposibilidad de extender los materiales en la estructura de las vías en días de alta lluviosidad, ya que pierde características que afectan para la toma de ensayos de calidad para asegurar la densidad requerida en la norma técnica; lo que a causado una leve caída del rendimiento afectando de igual manera el avance financiero.

PROCESOS SANCIONATORIOS: N/A

GARANTIAS:

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	400033575 ANEXO No 8- Ampara la Modificación No. 1 del 6 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023

VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA: N/A

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Según el oficio CIV 188-2632-2024 del 5 de noviembre de la firma interventora CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HMV-WSP 188, emite concepto de aprobación a la solicitud de modificación del contrato 988-2021 solicitada por el contratista de obra de fecha 1 de noviembre de 2024, en cumplimiento de sus obligaciones de supervisión del contrato de obra, y traslada al Instituto considerando favorable esta reprogramación de recursos entre las bolsas del contrato de obra, con el fin de garantizar de manera integral, que el contratista de obra pueda continuar realizando actividades necesarias para continuar con la ejecución de la meta física definida para esta vigencia, con la cual se garantizará la movilidad, transitabilidad y la prestación eficiente del servicio, así como, atender las emergencias que se presenten a lo largo del corredor de sectores atípicos con condiciones especiales y sitios críticos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Es de gran importancia, aclarar, que, dentro del alcance del proyecto, en los pliegos de condiciones, se contempló una bolsa de estudios y diseños, la cual se proyectó para la definición de los diseños de 47 Km priorizados por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES MCTE ($1.500.000.000,00) más IVA, en donde se contempló los siguientes tramos para evaluar con esta bolsa:

MUNICIPIO	TRAMOS PRIORIZADOS 47 KM		
	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (km)
PAMPLONA	PR8+000	PR11+000	3,0
LABATECA	PR21+000	PR26+000	5,0
TOLEDO	PR26+000	PR35+200	9,2
	PR35+800	PR37+000	1,2
	PR93+000	PR100+000	7,0
	PR100+000	PR116+000	16,0
SARAVENA	PR144+400	PR150+000	5,6
		TOTAL	47,00

Es así que la firma interventora informa que el contratista de obra cumplió con esta obligación realizando los diseños para estos tramos, agotando esta bolsa.

Es así que, la creación de la bolsa de estudios y diseños EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL, objeto de esta adición, se requiere toda vez que, nace la necesidad de los eventos atípicos o afectaciones a las vías por emergencias provocadas por la ola invernal y problemas geomorfológicos de la zona, presentadas luego del inicio de las obras y en el último mes; motivo por el cual, debe crearse esta nueva bolsa, con el fin de poder realizar los estudios y diseños exclusivamente de estos puntos y definir las obras necesarias estructurales para evitar que en estos puntos se vuelvan a dañar, lo cual no era previsibles en la estructuración del contrato.

El valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($2,200,000,000.0 M/CTE), ha sido proyectada por el contratista de obra, de acuerdo con las emergencias que se han presentado hasta la fecha, adicional a ello se realizó un sondeo con los consultores, donde se determinó ese valor como un aproximado para atender los estudios y diseños de estas emergencias.

Es decir, con esto de igual manera, el contrato de obra cumple con parte de sus obligaciones contractuales de atender las emergencias que surjan durante la etapa de construcción, que se priorizan para garantizar la movilidad a la comunidad, que se ve perjudicada altamente por los derrumbes y/o daños a lo largo de esta importante vía.

Por otra parte, con esta modificación de traslado, no se afecta el objeto del contrato. Los recursos del presupuesto del contrato quedarán de la siguiente manera:

Descripción	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 13 octubre de 2023	Valor Solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A) PARAIVA 19% (A)	$ 324,982,520,127	$ (1,781,283,190.00)	$ 323,201,236,937.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 33,790,030,707	$ -	$ 33,790,030,707.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1,150,000,000	$ -	$ 1,150,000,000.00
PROVISIÓN VALOR IVA OBRA/ AJUSTESYJORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 2,630,203,256	$ (13,017,069.00)	$ 2,617,186,187.00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1,500,000,000	$ -	$ 1,500,000,000.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIONY/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 285,000,000	$ -	$ 285,000,000.00
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE	$ 24,428,809,324	$ -	$ 24,428,809,324.00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K	$ 408,000,000	$ (405,699,741.00)	$ 2,300,259.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS	$ -	$ 1,848,739,496.00	$ 1,848,739,496.00
VALOR DEL IVA (19%) DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS	$ -	$ 351,260,504.00	$ 351,260,504.00
Valor Total	$ 389,174,563,414.00	$ -	$ 389,174,563,414.00

Es importante mencionar que, con la creación de esta bolsa, se estima que la reducción de la meta física sean aproximadamente 250 metros lineales.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que la firma contratista de obra, Consorcio Vías Colombia 063, de acuerdo con sus obligaciones contraídas a la firma del contrato de obra, está obligado a garantizar de manera integral, la movilidad, transitabilidad y la prestación eficiente del servicio, así como, atender las emergencias que se presenten a lo largo del corredor, según lo dispuesto por el numeral 3, del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. En concordancia con lo anterior, se deben priorizar y contar con los recursos necesarios para brindar atención a los sitios donde se evidencie un riesgo de inestabilidad, pérdida de banca o afectación a la movilidad.

Así las cosas, surge la necesidad de realizar los estudios y diseños en diferentes sectores que presentan condiciones particulares y atípicas, que permitan contar con soluciones técnicas que garanticen la estabilidad de la calzada y transitabilidad de los usuarios de la vía.

Igualmente, el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato de obra pública enuncia en su anexo técnico Numeral 4.1.3 Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños, lo siguiente:

"En caso que se presenten sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en los corredores, durante la ejecución del contrato o, si los existentes varían en una magnitud tal en que las obras diseñadas para éstos se tornen insuficientes para su construcción desbordando las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación, la Entidad con el apoyo de la Interventoría definirá el plazo y el mecanismo contractual a que haya lugar para su eventual reconocimiento. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de la obra en las demás intervenciones."

En el evento que se requiera elaborar estudios y diseños definitivos o de fase III, se aplicará lo indicado en el siguiente numeral:

"(…) 4.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III.

El contratista se obliga a realizar los estudios y diseños de conformidad a la normatividad INVIAS sobre el contenido de los Estudios existentes, que comprende los alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcance se describe en la especificación particular ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 1P - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL contenida en el Apéndice B. Su desarrollo se encuentra contenido en el Apéndice B y deben contener todo el nivel de detalle para efectuar la construcción de las obras" (subrayado fuera de texto).

Al respecto, se debe precisar que desde el inicio de la ejecución del contrato se han presentado fenómenos naturales y condiciones especiales de topografía, geología, geotecnia y pluviosidad, que, aunado a la presencia de fuertes pendientes, fallas geológicas y altas precipitaciones han favorecido a los procesos de inestabilidad de algunos taludes de la vía y procesos de socavación, generando con ello que el ancho de la banca en diferentes sectores sobre la ruta 6604 se haya visto comprometido, impactando la transitabilidad de los usuarios. Precisamente, con ocasión de esta

situación, el Gobierno nacional, mediante el decreto 2113 de 2022, declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional sobre la zona de influencia del Corredor.

Por otra parte, es importante indicar que, en los puntos críticos ubicados en el corredor vial se han visto altamente afectadas y su acelerado deterioro de la calzada y taludes, afectando la transitabilidad y seguridad del corredor y podría presentar accidentalidad generando un riesgo a los usuarios de la vía y afectaciones a la economía regional y local.

Es importante mencionar que todas estas emergencias se han atendido con obras de mitigación, con el fin de garantizar la transitabilidad en la vía, sin embargo, no son obras que garanticen una solución definitiva a la emergencia, es por este motivo que surge la necesidad de elaborar los estudios y diseños definitivos de todos estos puntos críticos, con el fin de conocer las obras definitivas.

TRAZABILIDAD DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL PLAZO TRANSCURRIDO:

A continuación, se detallan los principales puntos críticos a lo largo del corredor:

1. Sector crítico PR41+250

El talud superior de este sector presenta inestabilidad a causa de las aguas subsuperficiales y las precipitaciones, las cuales causan un flujo constante de detritos y bloques de roca. Estos eventos generalmente se activan anualmente durante las temporadas de lluvias que se presentan en esta región. El talud inferior presenta perdida de banca parcial, el cual se encuentra constantemente con paso vehicular a un solo carril. En este sector se evidencia que anteriormente se encontraba un muro de contención, el cual presuntamente sufrió volcamiento por el empuje causado por el constante movimiento de material de la parte superior y las aguas de escorrentía.





Actividades Realizadas:

- Remoción y disposición de material.
- Retiro de Bloques de roca y material de la vía.

Debido a las condiciones de este sector se mantiene equipo para la limpieza y mantenimiento.

2. Sector crítico PR79+900

En este sector atraviesa la quebrada la Piazzola, la cual a su vez pasa por la vía. Es por esto por lo que, en cada temporada de lluvias, por el aumento del caudal el paso vehicular se ve afectado.



Actividades Realizadas:

- Trabajos de restablecimiento del cauce y conformación de los costados de la quebrada.
- Conformación de la vía con adición de material.

3. Emergencias Sector PR85+700

Este sector presentó en dos ocasiones perdida de banca total, por lo tanto, a continuación, se describen cada uno de los eventos ocurridos y las medidas tomadas para restablecer la transitabilidad en el sector

3.1 Descripción emergencia agosto del 2021:

En el mes de agosto del año 2021 se presenta perdida de banca causado por la explosión del gaseoducto que pasa por el costado derecho de la vía, esto producto del volcamiento del muro de contención que se encontraba en este sector a causa del empuje del relleno de este generado por las aguas de escorrentía provenientes del talud superior.



Actividades desarrolladas:

- Con el objetivo de restablecer la transitabilidad de los usuarios en este tramo, se realiza un perfilamiento de la roca en el talud superior para ampliar la banca.

3.2 Descripción emergencia mayo del 2022:

El 1 de mayo del año 2022 se presentó el deslizamiento en el talud superior, el cual generó un flujo de detritos hacia la vía existente y desprendimiento de suelo que a su vez ocasiona la pérdida total del talud inferior, generando perdida de banca total.





4. **Sector crítico PR89+400**

En este sector se encuentra una obra de drenaje transversal, la cual producto de las fuertes precipitaciones de los últimos meses presentó un fallo en su estructura, lo que generó infiltraciones en la estructura de la vía, ocasionando la socavación progresiva el talud inferior. Razón por la cual, el día 11 de julio del 2023 se presenta perdida de la banca debido al empuje de la escorrentía acumulada en este talud.

Cabe mencionar que, las obras de drenaje transversal existentes a lo largo de todo el corredor vial no cuentan con las dimensiones con la capacidad hidráulica suficiente y los caudales máximos para los diferentes períodos de retorno, generando en muchas ocasiones problemáticas como la anteriormente descrita.



Actividades Realizadas:

- Relleno parcial de la zona afectada con bloques de roca.
- Intalación de geomembrana para controlar la infiltración.
- Instalación de tuberia de 36” para garantizar la conducción del agua en la alcantarilla afectada.
- Trabajos de confinamiento para protección de la obra de drenaje afectada.
- Mejoramiento de la subrasante con adición de material.
- Mantinimiento rutinario en el sector.

5. Sector crítico PR93+950

En este sector se encuentra una obra de contención, la cual producto de las fuertes precipitaciones se produjo infiltraciones en la estructura de la vía, ocasionando la socavación progresiva el talud inferior generando el posterior volcamiento de la estructura y generando paso en un solo carril en este sector.



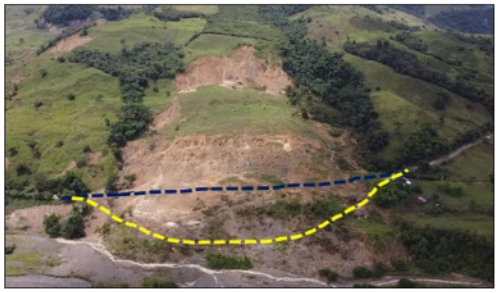
Actividades Realizadas:

- Perfilado del talud superior.

En la actualidad se están ejecutando obras de mitigación definitiva en este sector, las cuales se componen de muros de contención con cimentación profunda y la construcción de una obra de drenaje transversal.

6. Deslizamiento talud Sector PR105+000

En el mes de agosto del año 2021 se desencadenó un deslizamiento de gran magnitud (2,000,000.00 m3 aproximadamente) en la vía que comunica los departamentos, de Norte de Santander, Boyacá y Arauca, en el tramo PR105+000 al PR106+100, vereda Troya, jurisdicción del municipio de Toledo, departamento Norte de Santander.

Actividades realizadas:

Para restablecer la transitabilidad en este sector se construye una vía alterna en terraplén en la parte baja de la ladera, esto con el fin de evitar intervenir el talud en movimiento y evitar reactivar el deslizamiento. Además, se instalan puntos de control en el talud para monitorear el movimiento de este.

7. Caída de Sección Puente Bojaba (PR139+750)

El 09 de Julio del año 2021 se presentó perdida de una sección del puente en el acceso al Puente Bojabá (ubicado en el PR 139+750), de aproximadamente 25 mts de Luz, causado por las fuertes precipitaciones que generaron la creciente del Río




Bojabá.

A causa de los sucesos antes descritos, se hizo necesario restituir a la mayor brevedad posible la transitabilidad de la vía, razón por la cual se realiza la adecuación para la instalación de un Puente Provisional Metálico para así superar la emergencia.

De igual forma y en aras de dar pronta solución de manera provisional a la problemática del cierre de vía se ejecutan obras de mitigación en los costados de la sección del puente afectado mediante la construcción de un Jarillón

8. Emergencia Sector caño Negro (PR140+000)

En el mes de octubre del año 2022 debido a la creciente del rio Bojaba a causa de las fuertes precipitaciones presentadas en este mes, la vía de acceso al puente provisional de Caño Negro se ve afectada por la pérdida parcial de la banca producto de la socavación del costado del rio margen derecha:



Actividades Realizadas:

- Se restablece la transitabilidad mediante obras de mitigación del talud afectado por medio de la instalación de un enrocado.

En concordancia con lo anterior, se han generado nuevas necesidades a nivel de obras civiles, que requieren contar con los Estudios y Diseños que definan su alcance y especificaciones técnicas con el fin de garantizar la tranzitabilidad y propender por la seguridad de los usuarios del corredor, minimizando los riesgos existentes. Situaciones que se escapan de las valoraciones y planificaciones realizadas al presentar la oferta, pero que afectan sectores que se encuentran dentro del alcance de intervención del contrato.

Así las cosas, se hace necesario contar con este recurso financiero para elaborar los Estudios y Diseños, para atender estos sectores atípicos que se han generado en

el corredor, en aras de garantizar la continua prestación del servicio y evitar la vulneración de los derechos de las comunidades que se puedan ver afectadas.

- **Justificación Jurídica**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "*(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".*

Así mismo, de conformidad con el Anexo 1, del Anexo técnico, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-DT-063-2020, el Contratista, además de adelantar las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento, debe atender los sectores atípicos que permitan garantizar la continuidad en la transitabilidad del corredor. A saber:

> ***"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE***
>
> ***Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "La Lejía - Saravena".***
>
> ***"3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.***
>
> *i.* ***En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con los estudios y diseños aplicando parámetros de optimización técnico-económica del contrato.***
> *ii.* ***Construcción de las obras de drenaje necesarias para el manejo de aguas de escorrentía de todo el tramo contratado incluyendo aquellas que por necesidad de la transitabilidad sean requeridas por el INVIAS.***
> ***iii.*** ***El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento***

periódico del corredor ***definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.***

iv. ***El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato****, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución* ***y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato****.*

v. ***Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial****, de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación."*

vi. ***Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía****. Debe garantizar la estabilidad geotécnica y geológica*

Igualmente, el numeral 4.1.3 Modificación y/o incorporación y/u optimización de los Estudios y Diseños, establece:

"(…)***En caso que se presenten sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en los corredores, durante la ejecución del contrato o, si los existentes varían en una magnitud tal en que las obras diseñadas para éstos se tornen insuficientes para su construcción desbordando las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación, la Entidad con el apoyo de la Interventoría definirá el plazo y el mecanismo contractual a que haya lugar para su eventual reconocimiento.*** *En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de la obra en las demás intervenciones. (subrayado fuera de texto).*

Ya que el contrato enmarca en el alcance, solo el diseño de los 47 Kms priorizados el cual especifica un rubro, el corredor por su complejidad de emergencias afecta la transitabilidad, lo que requiere atender de manera urgente, estos eventos ocasionados por diferentes factores como condiciones climáticas, naturales, deterioro de las estructuras no atendidas, que no están incluidas dentro de las condiciones iniciales del contrato, haciendo la claridad que son eventos que ocurren por los diferente factores ya dichos, es por esto que dentro de la ruta crítica de atención de las mismas, se requiere diseñar y ejecutar de forma

inmediata para que no altere la transitabilidad y conectividad de los tres departamentos que une con este importante corredor a los departamentos del Norte de Santander, Boyacá y Arauca.

Con lo anterior se viabiliza y es procedente jurídicamente tramitar esta modificación de la Cláusula Séptima- Apropiación Presupuestal del Contrato, en el sentido, de crear un rubro denominado "**RUBRO PARA PROVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL"**

- **Justificación Financiera:**

Se reitera, que el contrato cuenta con los recursos suficientes distribuidos en vigencias y en bolsas, que le permiten hacer estos movimientos de traslados para poder atender estas actividades prioritarias de emergencias, que no generará adición o mayores costos a la Entidad, por lo que a continuación, se presenta la relación financiera del contrato en la presente vigencia:

Es así, que, para crear esta bolsa para atender los diseños para los sectores atípicos presentados en el corredor vial, los rubros del contrato tendrán la siguiente variación y/o modificación:

Descripción	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 13 octubre de 2023	Valor Solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A) PARA IVA 19% (A)	$ 324,982,520,127	$ (1,781,283,190.00)	$ 323,201,236,937.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 33,790,030,707	$ -	$ 33,790,030,707.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1,150,000,000	$ -	$ 1,150,000,000.00
PROVISIÓN VALOR IVA OBRA/ AJUSTESYJORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 2,630,203,256	$ (13,017,069.00)	$ 2,617,186,187.00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1,500,000,000	$ -	$ 1,500,000,000.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓNY/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 285,000,000	$ -	$ 285,000,000.00
GESTIÓN SOCIAL,PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE	$ 24,428,809,324	$ -	$ 24,428,809,324.00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K	$ 408,000,000	$ (405,699,741.00)	$ 2,300,259.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS	$ -	$ 1,848,739,496.00	$ 1,848,739,496.00
VALOR DEL IVA (19%) DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATIPICOS	$ -	$ 351,260,504.00	$ 351,260,504.00
Valor Total	$ 389,174,563,414.00	$ -	$ 389,174,563,414.00

- **SOLICITUD**

*"**(…) A**sí las cosas, con base en el numeral 4.1.3 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones (que hace parte integral del Contrato de Obra Pública No. 988 de 2021); el literal b del numeral 13.31 de las notas técnicas adicionales; y teniendo en cuenta que se han identificado sectores atípicos los cuales no estaban dentro del alcance del contrato, estos han desbordado las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación previstas inicialmente, se solicita a la interventoría trasladar al INVIAS, la siguiente solicitud:*

a. *Crear un nuevo rubro que se denomine "**RUBRO PARA PROVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL***

b. *Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, trasladando recursos de los ítems: "Subtotal obras", "Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad)" y "Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%)" al ítem, "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS". Siendo así, la CLÁUSULA SÉPTIMA de APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato tendría la siguiente modificación:* ***a) Subtotal obras****: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 323,201,236,937.00).* ***d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad)****: DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2,617,186,187.00).* ***h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%):*** *DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2,300,259.00).* ***i) Valor básico de la elaboración de estudios y diseños de sectores atípicos****: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (M/CTE) ($ 1,848,739,496.00).* ***j) Valor del IVA (19%) de la elaboración de estudios y diseños de sectores atípicos:*** *TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 351,260,504.00).*

Teniendo en cuentas lo anterior se considera favorable la modificación del contrato 988-2021 con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad en el corredor.(…)"

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA:

Está subdirección que tiene a cargo este contrato, una vez revisado los soportes remitidos por el contratista de obra y aprobados por la firma interventora con los oficios y soportes adjuntos, encuentra en resumen que, el corredor vial de La Soberanía tiene una longitud de 150.0 km, altamente vulnerable por inestabilidad Geológica durante toda su longitud.

Que por otro lado, ha presentado emergencias constantemente y atención de sitios críticos, que no se tenían previstos dentro del contrato, lo que demanda que el contratista de obra, realice la elaboración de estudios y diseños adicionalmente a la que se tenía prevista inicialmente para otros puntos o zonas de este corredor, que han sido dañadas por la ola invernal afectando la transitabilidad, por lo que urge definir obras que garanticen la estabilidad por mayor tiempo de estos puntos que se han visto constantemente afectados, siendo necesario su priorización, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con el objeto principal contractual del Proyecto, con estos Estudios y Diseños, por lo que se acoge la recomendación de la firma interventora, quien funge contractualmente como supervisor del contrato de

obra, de realizar esta modificación contractual a los recursos financieros asignados, lo cual permitirá cumplir con el alcance contractual definido en la minuta del Contrato de Obra N°988 de 2021 y en el Anexo Técnico N°1, Numeral 4.1.3; de tal forma que se disponga de recursos para efectos de Estudios y Diseños adicionales en el Corredor de La Soberanía.

Se ratifica lo dicho por el contrato de obra e interventoría, que el contrato cuenta con los recursos suficientes, que no requiere adición ni prórroga, y que las obligaciones y compromisos contractuales no tienen cambios con este modificatorio; adicionalmente, que la firma interventora, es la responsable de hacer el debido seguimiento, aprobación del resultado de los diseños y actividades de obras propias necesarias a realizar para dar atención a estos puntos críticos, garantizar así la movilidad de esta importante vía que une 3 departamentos del país y atender los requerimientos de la comunidad, que son los directamente afectados por estos daños imprevistos en este corredor.

Por lo anterior se adjunta documentos necesarios remitidos por el contratista de obra y aprobados por la firma interventora, los cuales se encuentran adjuntos en el siguiente link abierto para su descarga y consulta. https://www.dropbox.com/scl/fo/ogslppo6bgt505xn2ohgq/AO1NiUJuFReffXkgmsd2mKI?rlkey=4hvowui4kry4ze35j11zk5qau&st=h0toievz&dl=0 .
Cualquier consulta por favor dirigirla a la dirección de correo electrónico: amdevia@invias.gov.co .

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: ANA MILENA DEVIA CASTRO
Revisado por: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS, LUIS JAIME DIAZ PEREZ (E), MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado por: LUIS JAIME DIAZ PEREZ (E)

Copia Interna a: